



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A la Junta Directiva y Accionistas

Clínica Internacional Intersanitas S.A.

Quito, 21 de septiembre del 2012

1. Hemos auditado los estados financieros de Clínica Internacional Intersanitas S.A. por el año terminado el 31 de diciembre del 2011 y con fecha 21 de septiembre del 2012, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y el desempeño de sus operaciones y sus flujos de efectivo.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea planificada y realizada para obtener certeza razonable de que los estados financieros no están afectados por distorsiones significativas, y comprende la aplicación de procedimientos, destinados a la obtención de la evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, el desempeño de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.
3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2011 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:
 - mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la renta, Retenciones en la fuente del Impuesto a la renta e Impuesto al Valor Agregado con los registros contables mencionados en el punto anterior;



Clínica Internacional - Intersanitas S.A.
Quito, 21 de septiembre del 2012

- pago del Impuesto al Valor Agregado que figura como saldo a cargo de la Compañía en sus declaraciones tributarias. La Compañía, por la naturaleza de sus actividades, no presenta declaraciones del impuesto a los Consumos Especiales. La declaración del Impuesto a la Renta no arroja saldo por pagar a cargo de la Compañía;
 - aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado;
 - presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.
 5. Nuestra auditoría fue realizada principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los Anexos 1 al 13 preparados por la Administración de Clínica Internacional Intersanitas S.A., que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Reducción del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 de abril del 2006 y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.
 6. De acuerdo con lo requerido en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 de abril del 2011 hemos compilado en el formulario adjunto, presentado en la parte IV, denominado Sistema de Diferencias de Informes de Cumplimiento Tributario, determinados datos preparados por la Administración de Clínica Internacional Intersanitas S.A., que constan en los Anexos 1, 4, 5, 6 y 7 mencionados en el párrafo anterior. Los datos contenidos en el formulario adjunto fueron también cargados en la página WEB que el Servicio de Rentas Internas mantiene en Internet, según lo requerido por dicha Resolución.
 7. En cumplimiento de lo dispuesto en la referida Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214, informamos que existe una recomendación relacionada con aspectos tributarios. Dicha recomendación se presenta en un informe por separado (ver Parte III).
 8. Existen diferencias de clasificación entre los saldos incluidos en el estado de situación financiera y en el estado de resultados integrales presentados en la declaración del Impuesto a la Renta y los saldos según registros contables, los cuales no afectan la determinación del impuesto a la renta del año 2011.